Nros -3-

CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del cuarto artículo innumerado agregado a continuación del artículo 8 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional (publicado en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 587 de fecha 30 de noviembre del 2.011), **certifico** que en referencia a la acción **Nro. 1648-12-EP,** acción extraordinaria de protección presentada por **Clotilde Elena Dávalos Fernández Salvador**, en contra de la sentencia de 4 de septiembre del 2012, dictada por la Sala de lo Penal de la Corte Nacional de Justicia, dentro del juicio penal por estafa Nro. 0653-2012, seguido en contra de los señores Edison Ignacio Medina Fuentes y María Magdalena Miranda Salazar, mediante la cual se resolvió declarar de oficio la nulidad de todo lo actuado a partir del inicio del proceso, de conformidad con el artículo 330.1 del Código de Procedimiento Penal, **no se ha presentado** otra demanda con identidad de objeto y acción, encontrándose en la Secretaría General.

Quito, D. M., octubre 17 del 2.012

Dra. Marcia Ramos Benalcázar
SECRETARIA GENERAL

MRB/LFJ

Av. 12 de Octubre N16 - 114 y pasaje Nicolás Jiménez
(frente al parque El Arbolito)
Telfs. (593-2) 2565 - 177 / 2563 - 144
email: comunicacion@cce.gob.ec
Ecuador